



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
Nº 70320 de Siraya

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Siraya, 30 de julio del 2024

OFICIO N° 038-2024- DREP/DUGEL-EC/DIEP. N°70320-S.

SEÑORA

: Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO

: REMITO LOS COMITES DE GESTION ESCOLAR 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de poner en su conocimiento que, la Dirección de la IEP N° 70320 de Siraya. Remito la RD de conformación de los comités de gestión escolar de la institución del presente año tal como se detalla

- ✓ RD Comité de Gestión de condiciones operativas
- ✓ RD Comité de Gestión Pedagógica.
- ✓ RD Comité de Gestión del Bienestar.

Remito adjunto las resoluciones directorales de reconocimiento.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

VTS. /DIEP.
cc.arch.



Vilma Iicono Suriccallo
DIRECTORA
IEP N° 70320 SIRAYA



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
N° 70320 de Siraya

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-DREP/UGEL-EC/ DEIP N° 70320-S.

Siraya, 27 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 018-2021-MINEDU; RM N° 587-2023-MINEDU Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la educación básica para el año 2024" y otras normas vigentes. y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Directora	TICONA SURICCALLO Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	NAVARRO NINA Jhoselin Mayumi	62122385	931945861	

CONEI (docente)	COAQUIRA QUISPE Olga Matilde	02428491	983302848	olgamatilde20@gmail.com
Representante de los docentes	CARIAPAZA MAMANI Jhanet Yesenia	70387285	929097854	Yanecari86@gmail.com
El/la presidente de APAFA	NAVARRO HUACCA Lucio	41577760	925652931	
Representante del personal administrativo	MENDOZA QUISPE Yudy	46693306	913136718	mendozaquispeyudy7@gmail.com
(CONEI) madre de familia	COAQUIRA MAMANI Epifania	44701939	980522528	
CONEI padre de familia	MAMANI CUTIRI Miguel	42068462	916440540	
Representante de padres de familia	MAMANI CHURA Lolita	45381723	900373565	
Responsable de Gestión de riesgos de desastres	CAXI LUPACA , Adalberto Tomas	01781857	935303652	Adcaxilupaca@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Vilma Ticona Suriccallo
Vilma Ticona Suriccallo
 DIRECTORA
 IEP N° 70320 SIRAYA



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
N° 70320 de Siraya

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2024-DREP/UGEL-EC/ DEIP N° 70320-S.

Siraya, 27 de febrero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, RMN°587-2023-MINEDU Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la educación básica para el año 2024" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito de Ilave del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DNI	N.º CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	TICONA SURICCALLO, Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Responsable del CONEI	COAQUIRA QUISPE, Olga Matilde	02428491	983302848	Olga.matilde20@gmail.com

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	NAVARRO HUACCA Lucio	41577760	925652931	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	CARIAPAZA MAMANI Jhanet Yesenia	70387285	929097854	Yanecari86@gmail.com
	ANAHUA CASTRO Andres	01262828	986531155	andresanahua1965@gmail.com
	COAQUIRA QUISPE, Olga Matilde	02428491	983302848	Olga.matilde20@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	NAVARRO NINA Jhoselin Mayumi	62122385	931945861	
Representante del personal administrativo	MENDOZA QUISPE Yudy	46693306	913136718	mendozaquispeyudy7@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-llave, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vilma Ticona Suriccallo
Vilma Ticona Suriccallo
 DIRECTORA
 IEP N° 70320 SIRAYA



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
Nº 70320 de Siraya

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006 -2024-DREP/UGEL-EC/ DEIP Nº 70320-S.

Siraya, 27 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, RMN°587-2023-MINEDU Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de la educación básica para el año 2024"; la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito de Ilave del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DNI	N.º CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	TICONA SURICCALLO, Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	CAXI LUPACA , Adalberto Tomas	01781857	935303652	Adcaxilupaca@gmail.com

Responsable de convivencia	COAQUIRA QUISPE Olga Matilde	02428421	983302848	Olgamatilde20@gmail.com
Responsable de inclusión	CARIAPAZA MAMANI Jhanet Yesenia	70387285	929097854	Yanecari86@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	COAQUIRA MAMANI Epifania	44701939	901162518	
Representante de las y los estudiantes	Yasmin Melissa JAYO MAMANI	80762154	900373565	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-Ilave, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vilma Ticona Suriccallo
Vilma Ticona Suriccallo
 DIRECTORA
 IEP N° 70320 SIRAYA